



INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA
SUBASTA A MARTILLO DE BIENES MUEBLES SMM No. 13/20 y de
BIENES INMUEBLES SMI No. 7/20

Ciudad de México a 13 de enero de 2021

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público, y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente, hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en colaborar en las SUBASTAS Presenciales a Martillo de bienes muebles **SMM No. 13/20** y de bienes inmuebles **SMI No. 7/20**, relacionadas con la Convocatoria difundida el 14 de diciembre de 2020 pasado, mediante publicación en el periódico de circulación nacional "LA JORNADA", así como en el portal <http://presencial.indep.gob.mx>.

CONSIDERANDO

Que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos públicos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), entre los que se encuentran las Subastas, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Que el 16 de diciembre de difundió la Primera Modificación a la CONVOCATORIA, Subasta a Martillo de Bienes Muebles SMM No. 13/20 y de Bienes Inmuebles SMI No. 7/20, por la que se aplazó el fallo correspondiente.

Que ante el prevaleciente Estado de Emergencia en el que se encuentra la Ciudad de México en semáforo rojo y al continuar con un acelerado número de contagios a causa de la pandemia por el Covid-19, por lo que apego a la Emergencia Sanitaria y acorde a las disposiciones decretadas por la Secretaría de Salud, en cuanto a las medidas adoptadas por el Gobierno de México y de conformidad a lo establecido en diversos Acuerdos y lineamientos, en particular a los lineamientos y medidas extraordinarias del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad dictado por el Gobierno de la Ciudad de México y las Reglas para el cuidado de Todas y Todos en el Semáforo Naranja. Lo anterior, con fundamento en el "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicado el 30 de marzo de 2020 y el "ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias" publicado el pasado 14 de mayo de 2020, ambos en el Diario Oficial de la Federación; así como en el "Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse" y con base en el "Décimo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad> .

Como se estableció en la CONVOCATORIA, el INDEP puede, para el presente procedimiento, realizar aquellas modificaciones o ampliaciones en razón de los anuncios que en su caso hicieran las autoridades del Gobierno de México, como es de todos conocido el total confinamiento en semáforo Rojo a la fecha de publicación de la presente modificación.



**INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA
SUBASTA A MARTILLO DE BIENES MUEBLES SMM No. 13/20 y de
BIENES INMUEBLES SMI No. 7/20**

Adicionalmente, fue emitido por las autoridades competentes del INDEP el oficio INDEP/DCAF/553/2020 como al ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, por el que se establecen los criterios aplicables para la Administración de Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado ha resuelto emitir la siguiente:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBASTAS PRESENCIALES A MARTILLO
SMM No. 13/20 Y SMI No. 07/20 (SUBASTAS).**

CONVOCATORIA

**SUBASTA A MARTILLO DE BIENES MUEBLES SMM No. 13/20 y de BIENES INMUEBLES SMI No.
7/20**

Primera. – Con el fin de obtener unas mejores condiciones tanto para el Estado, como para los INTERESADOS y en su caso PARTICIPANTES, se cambia la modalidad de las SUBASTAS, actualmente de Subastas Presenciales a Martillo SMM 13/20 y SMI 07/20, para ser identificadas a partir de esta fecha como Subastas Electrónicas bajo la nomenclatura de **SEM E-01/21 y SEI E-01/21**.

Segunda.- Los lotes que integran las SUBASTAS, exceptuando los retirados, serán publicados en el portal <http://subastasenlinea.indep.gob.mx>, a partir del 13 de enero de 2021 y podrán ser identificados del **Lote 3004 al 3343**. La fecha de cierre del evento será el 27 de enero de 2021 a las 13:00 horas.

Tercera. – Las condiciones, términos y formalidades que regirán el evento serán los establecidos en la Convocatoria, su modificación y las Bases de Venta de las Subastas Electrónicas 2021.

Cuarta. - Para aquellos casos de PARTICIPANTES que hubieran presentando GARANTÍAS para participar en las SUBASTAS, se realizará su devolución de forma automática.

El lenguaje empleado en la presente Modificación, la Convocatoria, las Bases de Venta respectivas y en general en el Portal, no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres; por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

El INDEP no vende bienes a través de aplicaciones o redes sociales, ni promueve ventas con anticipos.

La presente Modificación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 31 fracción II, 32, 33, 36, 38 fracción II y último párrafo, 38 ter, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 51, 52 a 54 y 76 de la LFAEBSP; 1, 37, 38, 39 y 49 del RLFAEBSP; 1º, 89 al 95 del Código de Comercio; 1º, 28 y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 11 fracción VII, 13, 14 fracciones I, V y VII, 15 fracciones I y VII, 73 fracciones II y IV, 75, 76 fracciones III y V, 77 fracciones II y III, y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y, numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO, SÉPTIMO, DECIMOPRIMERO, DECIMOTERCERO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO OCTAVO, CUADRAGESIMO NOVENO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO CUARTO, SEXAGÉSIMO y SEXAGÉSIMO PRIMERO de las POBALINES; y, el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en semáforo rojo, con Alerta de

INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA
SUBASTA A MARTILLO DE BIENES MUEBLES SMM No. 13/20 y de
BIENES INMUEBLES SMI No. 7/20

emergencia por Covid-19 y como se señaló en el Atento Aviso segundo párrafo y en el apartado OTRAS DISPOSICIONES de la CONVOCATORIA.

TRANSITORIOS

Primera.- La presente modificación surtirá todos sus efectos el día de su publicación en el Portal.

El domicilio del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020.

OLIVIA FONSECA MIRANDA

COORDINADORA DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES

En suplencia por ausencia temporal del Director Ejecutivo de Comercialización, de conformidad con los artículos 75, 82 párrafo tercero, correlacionado con el 11 fracción VII, inciso a, numeral i, del Estatuto Orgánico del Instituto.